

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NÚMERO SUELTO.	0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Se declara franco y registrable el terreno que ocuparon las minas que a continuación se expresan, renunciadas por sus respectivos concesionarios:

El número nombre de la mina, clase de mineral, concejos en que radican, hectáreas de superficie y concesionarios, es como sigue:

23.472, "Pelagia", de azogue, en Lena, de 20 hectáreas, de Cayetano Gonzalez Alvarez.

8.783, "Carmen", de cobre, en Cabrales, de 11 hectáreas, de María del Diestro Abarca.

17.411, "Los dos Amigos", de hierro, en Santo Adriano, de 21 hectáreas, de Lino Fernandez.

16.785, "Pedro Duro", de hierro, en Proaza, de 12 hectáreas, de Julio Bertrand Renard.

22.183, "Pepita", de hierro, en Miranda, de 80 hectáreas, de Alejandro de Goicochea.

17.685, "Vibaño 2.ª", de hierro en Llanes, de 27 hectáreas, de Julio Bertrand Renard.

22.592, "Amelia", de hulla, en Piloña, de 72 hectáreas, de Gerardo Sierra Peruyero.

21.958, "Cántabro astur", de hulla en Piloña, de 296 hectáreas, del mismo de la anterior.

18.632, "Carmen", de hulla, en Oviedo, de 28 hectáreas, de José Suarez Sanchez.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, haciendo constar que se admitirán nuevas solicitudes de registro a este terreno en los dos días siguientes a los ocho, que según previene el artículo 149 del Reglamento vigente, han de transcurrir a este efecto desde su publicación.

Oviedo, 5 de Enero de 1932.

El Gobernador,

José Alonso Mallol.

R. al núm. 63

Junta provincial de Beneficencia de Oviedo

Esta Junta, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes, acordó conceder una dote por la Obra pía de San Pedro de Ambás, a D.ª Teresa Ana Rivas Diaz.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a los

interesados que no estuviesen conformes con este acuerdo, podrán recurrir ante la Dirección General de Beneficencia dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, después de dar cuenta a esta Junta.

Oviedo, 5 de Enero de 1933.

El Gobernador-Presidente,

José Alonso Mallol

R. al núm. 57

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño

AGUAS TERRESTRES. — CONCESIONES

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don Francisco Mollera Fondón, vecino de Precendi, concejo de Amieva, solicita autorización para derivar mil litros de agua por segundo del río Sella, en términos de Sames, del referido concejo, con destino a la producción de energía eléctrica.

Como presa de derivación se propone aprovechar la del molino propiedad del peticionario, situada frente al hito kilométrico número 136 de la carretera de Sahagún a Arriendas, una vez enrasada su coronación y ejecutadas las obras de reparación necesarias. El canal de derivación seguirá la margen derecha, con una longitud de 250 metros, terminando en el molino mencionado, cuyo edificio se utilizará como casa de máquinas.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1885 y el párrafo 1.º del artículo 16 del Real decreto-ley de 7 de Enero, núm. 33 de 1927, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión que se solicita puedan presentar sus reclamaciones en la Alcaldía de Amieva o en la División Hidráulica del Miño, donde se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 30 de Diciembre de 1932.
El Ingeniero Jefe Delegado, P. A.,
Fernando de Laguardia.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

CARRETERAS. — SERVIDUMBRES

D. Alfredo González Menéndez, vecino de La Arquera, concejo de Salas, solicita autorización para establecer una tubería de conducción de aguas en el kilómetro 19 de la carretera de San Martín de Lodón Somao, para el servicio de una casa de su propiedad.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, se anuncia al público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentar en esta Jefatura, o en la Alcaldía de Salas, las reclamaciones a que haya lugar, por los particulares o entidades que se crean perjudicados con la concesión solicitada.

Oviedo, 29 de Diciembre de 1932.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicochea Solis.

JEFATURA DE MINAS DE OVIEDO

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con fecha 5 de Enero del año en curso, ha decretado lo que sigue:

"Habiendo notificado al dueño de la mina "María Luisa", num. 23.548, y al Registrador de la próxima "San José", número 23.517, pisada por la primera, el Decreto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 301, de fecha 22 de Diciembre último, sin que en el plazo de diez días que señala el artículo 108 del Reglamento de Minas vigente, se haya presentado protesta ni reclamación alguna, procede que por un Ingeniero de esta Jefatura se practique el deslinde entre la mina y el registro mencionados, para que una vez verificado este deslinde, se dé vista de los planos a los interesados. y que éstos en el plazo de ocho días que dispone el mencionado artículo 108, exponga lo que a su derecho convenga.

Oviedo, 5 de Enero de 1933.—El Ingeniero Jefe, Benito Suárez Casaprin.

R. al núm. 61

TRANSPORTES MECANICOS POR CARRETERAS

CIRCULAR

Por la presente circular se hace saber a todos los transportistas mecánicos por carreteras, las siguientes disposiciones:

1.ª Todos los servicios de transporte diario de viajeros autorizados con carácter provisional durante el año último, deberán cesar antes del día 10 del actual, por haber transcurrido con exceso los tres meses para los que han sido autorizados sin haber solicitado prórroga para continuar con dichos servicios. No se autorizará ninguno que no se halle al corriente en los pagos de sus obligaciones.

2.ª Los permisos para los servicios de mercados, romerías, ferias y fiestas autorizados con arreglo al Decreto de 20 de Mayo de 1931, cuyas autorizaciones terminaron el 31 de Diciembre último, serán objeto de nuevas peticiones, incurriendo en responsabilidad los que circulasen después de la indicada fecha 10 del actual, sin haber sido autorizados para ello.

3.ª Asimismo se consideran cesados en sus autorizaciones, los transportes de mercancías por carga completa, según se hace constar en las tarjetas que les autorizaba para realizar dichos servicios.

4.ª Las nuevas autorizaciones de los servicios anteriormente citados, serán por tiempo máximo de un trimestre prorrogable, hasta que se dicten nuevas disposiciones por la Superioridad.

Los que circulasen después de la indicada fecha sin estar autorizados para ello, se pasarán los antecedentes del caso a los Tribunales correspondientes, a los efectos de la circular del Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas de 22 de Octubre último.

Los Ayuntamientos quedan obligados a dar publicidad a la presente circular, comunicando por medio de sus agentes el contenido de ésta, a todos los propietarios de vehículos dedicados al servicio público, bien sean de viajeros o de mercancías, a fin de que no puedan alegar ignorancia si son denunciados, y por consiguiente se provean en la Jefatura de Obras públicas de las autorizaciones correspondientes.

Oviedo, 2 de Enero de 1933.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicochea Solis.

Relacion de franco registrable de minas
nuevas por volumen y notificación

Regento n.º 23.700

Miner Mercedes

11

COMISION GESTORA PROVINCIAL

Sesión de 6 de Diciembre de 1932

Presidencia del Sr. D. Ramón González Peña.

Abierta la sesión a las once, bajo la presidencia del Sr. González Peña, Presidente, y con asistencia de los Sres. García Fernández, García del Valle, González Fernández y Cancio y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de una instancia de los vecinos de Cardo, concejo de Gozón, denunciando la instalación de una bolera y el cierre de camino en el de Fumayor a Palomo, realizado por Armando Menéndez Fernández, lo que constituye un peligro para los transeuntes por estar muy próximo a la cuneta del camino, e irroga perjuicios a los propietarios de las fincas colindantes; se acordó trasladar la referida instancia al Ayuntamiento de Gozón, quien tiene competencia para conocer de la misma y resolver lo procedente.

Visto el proyecto que remite a informe el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, de transporte de energía eléctrica desde la Central de Sotón a Siero, que presenta la Sociedad Cooperativa Eléctrica de Langreo; se acordó informar en el sentido de que la línea en cuestión habrá de ocupar la zona de servidumbre y cruzar los caminos que se expresan y la carretera de Valdesoto a Bimenes, debiendo de ajustarse en estas zonas a lo prescrito en el vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas.

Visto el proyecto de línea de transporte de energía eléctrica, desde la Central de Sotón a Barredos y Laviana, presentado por la Sociedad Cooperativa Eléctrica de Langreo; se acordó informar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, que los cruces de la línea en cuestión con los caminos vecinales de Sotondío a los Caleyos y de la carretera de Oviedo a Campo de Caso a Sierra y Soto, deberán efectuarse con arreglo a lo prescrito en el vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas.

Se acordó aprobar la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, justificativa de los pagos hechos por el Pagador de la Sección, en la construcción del camino vecinal de Del de Santa Eulalia a Busloñe al Campo por Castandiello, en el concejo de Morcín, cuyo importe asciende a 40.000 pesetas, y pasarla a la Ordenación de Pagos para unirla al libramiento de su razón.

Igualmente se acordó aprobar la cuenta que el mismo Ingeniero Director remite de los gastos efectuados en arreglo de mobiliario de las Oficinas, cuyo importe asciende a 154,58 pesetas, y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono a la "Comercial Importadora", con cargo a la partida que para estas atenciones figura en el Capítulo VI, artículo 1.º del presupuesto provincial vigente.

Vista la liquidación de las obras ejecutadas por el contratista de las del camino vecinal de Moreda a Santibáñez, Sección de Infestiella a Santibáñez, importante 15.130,09 pese-

tas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para el abono de la expresada cantidad en la forma siguiente: 7.262,45 pesetas, con cargo al Empréstito, y el resto de 7.867,64 pesetas, con cargo a fondos provinciales.

Del mismo modo se acordó aprobar la liquidación de las obras realizadas por D. José Antuña Montoto, en el camino vecinal de Sebreño por Tezangos al Apeadero de Cuevas, importante 2.421,34 pesetas, y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono en la forma siguiente: 1.259,09 pesetas, con cargo a fondos provinciales, y 1.162,25 pesetas, con cargo al Empréstito.

Vistos los expedientes respectivos, se acordó admitir en la Residencia provincial de Niños, a Amelia Suárez Coto, de Sama de Langreo, y a Juan y Galo Alvarez Queipo, de Ballota (Cudillero), con carácter provisional a estos últimos, hasta que averiguado el paradero de su madre Carolina Queipo, se le obligue a hacerse cargo de los mismos.

De conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Diputado Visitador de la Casa de Caridad de San Lázaro, se acordó admitir en dicho Asilo a Mauricio Alvarez González, de Aller; Ramón García González, de Santullano, en Las Regueras, y Joaquín Secades Alvarez, de esta capital, debiendo de sufrir, antes de su ingreso, el correspondiente reconocimiento médico por el Facultativo del Asilo, a fin de comprobar que no padece enfermedad alguna contagiosa ni de las que requieren asidua asistencia.

Visto el expediente instruido al efecto y en virtud de las circunstancias del caso, se acordó admitir en la Residencia provincial de Niños, a Elmo y Manuel Rico Morán, de Pola de Laviana.

Dada cuenta de una comunicación del Director de la Residencia provincial de Niños, solicitando se le autorice para adquirir por administración treinta y cinco metros de hule de goma al precio de 15,70 pesetas uno, para las camas de los niños del Pabellón de Destetes y Lactancia; se acordó conceder la autorización que se solicita; que se abone el importe de la compra con cargo a la consignación figurada en el Capítulo III, artículo 1.º del presupuesto del Establecimiento, debiendo intervenir el Diputado Visitador del Establecimiento y rendirse en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista una comunicación del Administrador de la Casa de Caridad de San Lázaro, manifestando que Joaquín Pérez Fernández, de Gijón; Toribio Pando Fernández, de Foz (Morcín), y Manuel Pérez Fernández, de Lavandera (Tineo), admitidos en dicho Asilo por acuerdo de la Comisión provincial, no se han presentado hasta la fecha en el mismo a pesar del tiempo transcurrido y proponiendo que se oficie a los familiares de los interesados o Alcaldes respectivos a fin de que en el plazo más breve posible comuniquen si dichos ancianos han fallecido o renuncian a su ingreso en dicho Asilo; se acordó según se propone.

Dada cuenta de una instancia de Antonio Blaya Gómez, peón que fué de las obras del nuevo Manicomio, reclamando se le abone, por enfermedad, el medio jornal que durante

treinta días prescriben las bases del trabajo; se acordó pedir informe al Jurado Mixto del Ramo de Construcción.

Vistas las cuentas que remite el Director del Hospital provincial, de suministros hechos por administración a dicho Establecimiento en el mes de Noviembre último, importantes en junto 7.713,13 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos a los efectos consiguientes.

Vistas las cuentas que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, de varios suministros hechos por administración en el mes de Noviembre último, importantes en junto 13.551,07 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos a los efectos consiguientes.

Vista la liquidación que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales, de lo recaudado en el mes de Agosto último y la cuenta de gastos por todos conceptos habidos en los diferentes puntos de recaudación; los resúmenes de recaudación formados por los Recaudadores; los justificantes de los pagos hechos durante el mes; el estado comparativo con la recaudación obtenida en igual mes del año anterior y los oficios de los Inspectores dando cuenta de las visitas realizadas, se acordó aprobar las expresadas liquidación y cuenta y pasarlas a la Ordenación de Pagos a fin de que por el Administrador general de Arbitrios se ingrese en la Depositaria de fondos de esta Diputación 19.811,86 pesetas para completar con lo ya ingresado el importe de la recaudación líquida o sean 313.168,03 pesetas y para que a favor del mismo funcionario se expidan los siguientes libramientos: uno por 666,50 pesetas, importe de los jornales devengados por los dos Administradores locales residentes en Gijón y Avilés; otro por 4.743 pesetas, importe de los 28 Recaudadores; otro por 4.144,70 pesetas, importe de los 21 Vigilantes; otro por 8.081 pesetas un céntimo, importe de los 72 Auxiliares y otro por 2.176,65 pesetas, importe de los gastos de alquileres, material de Oficina, correo y alumbrado y viajes en omisión.

Dada cuenta de las relaciones que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales, de las dietas devengadas y gastos de locomoción causados, en el mes de Agosto último, por los Inspectores D. Benjamín Menéndez y D. Eusebio G. Olamendi, se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos a fin de que para su abono y con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto, se expida un libramiento por su total importe de 342,16 pesetas, a favor del Administrador general de Arbitrios, para que éste satisfaga a cada uno de los interesados el importe de las respectivas relaciones.

Vistas las relaciones que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales, de las dietas devengadas y de los gastos de locomoción causados, en el mes de Septiembre último, por el Inspector Jefe D. Benjamín Menéndez y por el empleado encargado de la inspección especial D. Eusebio G. Olamendi, se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos a fin de que para su abono y con cargo a la partida co-

rrespondiente del presupuesto, se expida un libramiento por su total importe de 455,64 pesetas a favor del expresado Administrador general de Arbitrios, para que satisfaga a cada uno de los interesados la cantidad que le corresponda.

Accediendo a lo interesado por las respectivas Alcaldías se acordó ampliar hasta el día 20 del actual el plazo para la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1931, en los Ayuntamientos de Navia, Laviana, Las Regueras, Santo Adriano, Illano, Santa Eulalia de Oscos y Teverga.

Vista una relación comprensiva de los cambios de clasificación e inclusiones y exclusiones, en el padrón formado por el Ayuntamiento de Gijón para la recaudación del impuesto de cédulas personales, resultado de la inspección practicada en aquel Ayuntamiento, se acordó aprobarla y remitir una copia a la Alcaldía para que ésta lo ponga en conocimiento de los interesados, a quienes concederá un plazo de diez días para la presentación de reclamaciones, pasado el cual no se estimará ninguna de las que se presenten.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó estimar las reclamaciones interpuestas contra la clasificación de sus cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1932, por D. Eugenio Corporales Muñoz, vecino de Ujo y D.ª Jesusa García Rodríguez y D. Pedro Barroso Medina, vecinos de Oviedo.

Igualmente se acordó desestimar las reclamaciones interpuestas por Eduardo Martínez Prado, vecino de Cerdeño, Oviedo, y D.ª Rosario Magdalena Fuentes, vecina de esta capital, contra el procedimiento ejecutivo que se les sigue por el Ayuntamiento de Oviedo, por falta de pago de sus cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1930.

Vista la cuenta que presenta Manuela Villanueva, encargada de la limpieza del Palacio provincial, que importa 135 pesetas, por los jornales invertidos en la misma durante el mes de Noviembre último, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Se acordó aprobar la cuenta que presenta la Sociedad Popular Ovetense, importante 73,52 pesetas, por luz eléctrica suministrada al Palacio de la Diputación durante el mes de Noviembre último, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto provincial.

Vista la cuenta que presenta el Arquitecto provincial, de 1.912,11 pesetas, importe de los gastos de conservación y reparación del Palacio provincial, desde 1.º de Junio a 30 de Noviembre del año en curso; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que con cargo a la consignación de 7.500 pesetas figurada a este objeto en el Capítulo XI, artículo 10, partida 1.ª del vigente presupuesto, se expida el correspondiente libramiento a favor del Arquitecto provincial.

Se acordó expedir un libramiento a justificar a favor del del Oficial encargado de la Administración de la Vaquería provincial D. José F. Buelta

por 3.000 pesetas, para pago de jornales en la misma, con cargo a la Habilitación de Crédito aprobada por esta Diputación.

Accediendo a lo interesado por D. Jesús González Rodríguez, se acordó concederle un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Dada cuenta de atenta comunicación del Alcalde de Gijón y de la instancia que le acompaña, referente al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de su presidencia en 24 de Noviembre próximo pasado, interesando de esta Corporación apoye la petición dirigida a los Poderes públicos de que se eleve la categoría de la Escuela de Comercio de Gijón, a fin de que en la misma se realicen los estudios mercantiles para el título de Intendencia; se acordó adherirse en nombre de la provincia a tal propósito, que de conseguirse, habría de redundar en beneficio de los intereses de la Región, siendo notoria por otra parte la justicia de lo que se pretende, dada la importancia mercantil de aquella industriosa villa, no superada por alguna de las poblaciones en que existen Escuelas de Comercio de la Categoría de la que se solicita.

Vista la instancia de D. Rafael González, solicitando su reposición en el cargo con que figuraba en la plantilla de obreros fijos, tenida cuenta lo informado por el Arquitecto; se acordó estar a lo resuelto en sesión de 22 de Noviembre próximo pasado, con motivo de la petición del mismo interesado.

Se acordó aprobar la cuenta de D. César Hevia Suárez, de Luarca, por 3.000 pesetas, importe de una camioneta usada marca Chevrolet, adquirida para los servicios provinciales, y que se abone con cargo a la Habilitación de crédito aprobada en 22 de Noviembre próximo pasado.

A fin de que evacúe el informe correspondiente, se acordó pasar al Decano de la Beneficencia provincial, la instancia de D. Francisco Alonso Patallo, en que solicita autorización para realizar prácticas en el Hospital, a los efectos de sus estudios de Practicante.

Se acordó quedar enterada de la comunicación de la Fiscalía de esta Audiencia Territorial participando haber sido remitidos con fecha 1.º de actual al Juez de Instrucción de esta capital el número del diario «La Voz de Asturias», correspondiente al día 29 de Noviembre último y el telegrama del Concejal del Ayuntamiento de Gijón D. Germán de la Cerra, a que se refería el acuerdo de esta Comisión adoptado en la fecha indicada.

Dada cuenta de la instancia del Inspector de Arbitrios D. José María Rodríguez García, solicitando se deje sin efecto la corrección de que fué objeto por el Administrador en 23 de Septiembre último y por la Corporación en 27 del mismo mes, se acordó no haber lugar a lo que se interesa y que se advierta al Sr. Rodríguez García se abstenga en lo sucesivo de emplear términos irrespetuosos para sus superiores como los que emplea en su escrito.

De conformidad con lo interesado por el jefe de Negociado D. José Orche y otros, como aclaración del acuerdo de 29 de Noviembre

próximo pasado referente a la concesión de excedencias voluntarias a los Empleados que las solicitan, se acordó que los que en virtud de dicha resolución pasen a la situación de excedentes podrán durante el plazo de diez años reintegrarse en el servicio activo para cubrir las vacantes que de su categoría se produzcan, teniendo preferente derecho; en el caso de que se formularan dos o más instancias, el solicitante que sea primero en el Escalafón; que transcurrido el plazo de diez años la Diputación requerirá al funcionario excedente, siguiendo el orden de puestos señalados en el Escalafón para que pase a ocupar la primera vacante que se produzca en su categoría, y si no lo hiciere en el término de quince días, a contar desde su notificación, se entenderá que opta por mantener su excedencia con carácter indefinido, perdiendo su derecho al reintegro en activo.

Vista la comunicación del Arquitecto provincial de 3 del corriente referente a la de 29 de Noviembre próximo pasado, del Alcalde de esta capital, interesando se puntualice qué terrenos se han señalado para emplazamiento del edificio que se proyecta para Gobierno civil, de conformidad con lo que manifiesta aquél Facultativo, se acordó informar a dicha Alcaldía que en sesión celebrada por esta Comisión en 4 de Octubre último se ofreció al fin indicado una parte del llamado Campo del Hospicio, frente a la Residencia provincial de Niños, formando un solar con 22,40 metros de facha a la calle de Gil de Jaz y 54 a la calle en proyecto, según se indica en el plano acompañado por dicho Arquitecto, donde se señala con tinta roja el solar referido.

Se acordó quedar enterada de la comunicación del Director de la Residencia provincial de Niños, dando cuenta de haber puesto en conocimiento del Juzgado de Instrucción el fallecimiento ocurrido en 3 de los corrientes a consecuencia, al parecer, de una caída, del expósito Eduardo Vázquez Suárez, de 7 años, que estaba al cuidado de Jesús Muñiz y su esposa, en esta capital.

Oídas las manifestaciones del Diputado Visitador del Hospital provincial, D. Perfecto González, se acordó autorizarle para la adquisición de las camas que son precisas con destino a dicho Establecimiento, del tipo y calidad más conveniente a los fines que se desisten.

En vista de lo interesado por el Inspector provincial Veterinario en su comunicación de 23 de Noviembre próximo pasado, se acordó manifestarle puede adquirir las vacunas que considere necesarias a los efectos que en aquella interesa, debiendo remitir las cuentas de su importe a esta Diputación a fin de que se verifique el pago del mismo.

Vista la instancia que D. Manuel Posada Noriega, elevó a la Dirección general de Caminos y remite el Ingeniero Jefe de Obras públicas en la que formula queja por que no se le ha despachado la liquidación de las obras del camino vecinal de Mestas a Taranés por Tanda, de

conformidad con lo propuesto por el Negociado correspondiente y con los fundamentos que en el mismo se aducen, se acordó aceptar el informe que con aquel motivo evacúa el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y que se traslade al Ingeniero Jefe de Obras públicas a los efectos interesados por la Dirección general de Caminos.

Y se levantó la sesión siendo las catorce. — El Secretario, Pedro Mantilla.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito minero de Oviedo

D. Benito Suárez Casaprin, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber:

Que D. Plácido Rodríguez García, vecino de Cabañaquinta, ha presentado solicitud de registro de veinticuatro hectáreas de la mina de huella, que se conocerá con el nombre de "Mercedes", sita en Balde las Mantegas hasta los Casares y otros, parroquia de Cabañaquinta, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de una calicata más inferior que existe en el prado, propiedad de D. Arturo Álvarez, llamado los Casares, situado en la Colladona, y que divide los concejos de Aller y Laviana, y en dirección NE. se medirán 200 metros y se colocará la primera estaca; de 1.ª a 2.ª NO. 200 metros; de 2.ª a 3.ª SO. 600 metros; de 3.ª a 4.ª SE. 400 metros; de 4.ª a 5.ª NE. 600 metros; y desde la 5.ª a la 1.ª NO. 200 metros cerrando así el perímetro de las veinticuatro hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 23.700.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 5 de Enero de 1933. — Benito Suárez.

Junta de Clasificación y Revisión de Oviedo, afecta a la Caja Recluta número 54

Se hace saber, por medio de este anuncio, a los señores Alcaldes de esta provincia y demás personas interesadas, que esta Junta celebrará sesión, para despachar asuntos de quintas, el día 25 del presente mes, en sus oficinas, instaladas en el Cuartel de Santa Clara.

Oviedo, 9 de Enero de 1933.—El Presidente, Alvaro Arias.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE LAS REGUERAS

Don Francisco Martínez Elola, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Las Regueras.

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada en el día de hoy, designó para Colegios electorales en los que habrán de tener lugar las elecciones que se celebren en el año próximo, los locales siguientes:

Distrito primero, Sección primera, Santullano.

Escuela nacional de niños de Santullano.

Sección segunda, Trasmonte.

Escuela nacional de niños de Trasmonte.

Sección tercera, Biedes.

Escuela nacional de niños de Biedes.

Distrito segundo, Sección primera, Balsera.

Escuela nacional de niños de Balsera.

Sección segunda, Valduno

Escuela nacional de niños de Valduno.

Asimismo se designó la Estafeta de Correos de Santullano, para depositar los pliegos de todas las Secciones.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Presidente de la Junta, en las Regueras, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Francisco Martínez de Elola.—Visto bueno. Manuel Tamargo.

DE PESOZ

Don José Álvarez Linera y Martínez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Pesoz y su término.

Doy fé: Que la expresada Junta, en sesión celebrada en el día de hoy, entre otras cosas, acordó:

Designar para Colegio electoral en todas cuantas elecciones ocurran en este Distrito y Sección única, durante todo el año de 1933, el local donde se dan las clases en la Escuela de niñas de esta villa, sita en la Avenida de García Ovies, que tiene una sola puerta de acceso al local.

Para depositar los pliegos electorales durante todo el año de 1933, se designó la Cartería rural de esta villa, sita hoy en la plaza de González del Valle.

Y que de esta acta se envíe testimonio literal al Excmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, y certificación en relación al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, al objeto de que se digne ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, haciéndolo público a medio de edicto que se fije en el sitio público de costumbre de esta localidad.

Y para enviar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, libro la presente visada por el Sr. Juez en funciones, como Presidente, en Pesoz, a dos de Enero de mil novecientos treinta y tres.—J. A. Linera Martínez.—Visto bueno. El Presidente, José María López.

Sección municipal

Alcaldía de Grado

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión del día tres del actual y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la reforma de un puente sobre el río Bascos, en Bayo, bajo el tipo de ochocientas cuarenta y cuatro pesetas cuarenta céntimos.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicha subasta.

La subasta se verificará en estas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente o Concejal en quien delegue, el día siguiente, hábil, al en que se cumplan veinte, también hábiles, de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las doce horas.

Con arreglo a lo prevenido en el mencionado Reglamento, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por Letrado en ejercicio en este partido judicial, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, el cinco por ciento del tipo de subasta o sea la cantidad de cuarenta y dos pesetas, veintidos céntimos, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el diez por ciento de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de reforma de un Puente sobre el río Bascos, en Bayo."

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales mas ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate, después de verificar en el mismo acto la oportuna licitación por pujas a la llana entre los autores de dichas proposiciones y si subsistiese la igualdad al término del referido plazo, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de este remate.

Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de..., calle de..., núm..., piso..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a las obras de reforma de un puente sobre el río Bascos, en Bayo, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Grado, 13 de Diciembre de 1932.
El Alcalde, Juan Tarrazo.

Alcaldía de Langreo

ANUNCIO

En el sorteo ordinario anual para la amortización de 67 Obligaciones del Empréstito Saneamiento de 1928, celebrado el día dos del corriente, han correspondido serlo a las señaladas con los siguientes números:

9, 95, 184, 263, 308, 376, 556, 605, 723, 773, 797, 878, 888, 1.038, 1.169, 1.193, 1.236, 1.246, 1.286, 1.523, 1.556, 1.567, 1.821, 1.859, 1.902, 1.993, 1.999, 2.025, 2.055, 2.125, 2.259, 2.298, 2.381, 2.643, 2.663, 2.767, 2.829, 2.831, 2.958, 3.055, 3.083, 3.117, 3.118, 3.184, 3.318, 3.373, 3.407, 3.459, 3.473, 3.562, 3.803, 3.821, 3.850, 4.004, 4.056, 4.085, 4.101, 4.163, 4.183, 4.357, 4.405, 4.465, 4.518, 4.536, 4.689, 4.692, 4.897.

A partir de la fecha del sorteo, podrán hacerse efectivos los títulos amortizados, así como los cupones correspondientes a dicha fecha en el Banco Gijónés de Crédito.

Alcaldía de Langreo, 2 de Enero de 1933.—El Alcalde, Celso Fernández.

Alcaldía de Tineo

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el presupuesto de Gastos e Ingresos aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada en 26 del actual, para el ejercicio de 1933, pudiendo las personas que se mencionan en el artículo 301 (reformado por Real orden de 5 de Enero de 1926) del Estatuto municipal, interponer ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda sus reclamaciones, dentro de otros quince días contados estos desde que se terminen las de exposición.

En Tineo, a 29 de Diciembre de 1932.—El Alcalde.

R. al núm. 37

Alcaldía de Santo Adriano

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1933, de acuerdo con el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público en Secretaría, por el plazo de ocho días hábiles, durante el cual y otros ocho días siguientes, podrán entablarse ante la Corporación, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santo Adriano, 3 de Enero de 1933.—El Alcalde, Manuel García.

R. al núm. 60

Alcaldía de Ribadedeva

Vacantes en este Ayuntamiento las plazas de matrona y practicante titulares, dotadas cada una con el haber anual de 300 pesetas, se anuncia su provisión a concurso por plazo de treinta días hábiles, entre los que posean título oficial y carezcan de antecedentes penales. Las solicitudes, debidamente reintegradas, pueden ser presentadas en esta Secretaría municipal durante los horas de oficina.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado, se hace público por medio de este anuncio, para que llegue a conocimiento de todos,

Colombres a 1.º de Enero de 1932.—El Alcalde.

Sección judicial

Juzgado de Mieres

Don Amadeo Muñiz Martino, Juez municipal de Mieres, en funciones de primera instancia de la misma.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en autos de menor cuantía, sobre pago de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador D. Isidro Cienfuegos, en representación de oficio de D. Perfecto Cuesta Fanjul, contra D. José y D.ª María Cuesta Fanjul, por el presente se sacan a pública subasta los bienes de la demandada D.ª María Cuesta Fanjul, embargados en dicho procedimiento que luego se dirán, por término de veinte días:

1.º Tercera parte de la casa habitación señalada con el número 71, del barrio de la Paraxuela, enclavada en la Villa de arriba, de la villa de Mieres, compuesta de planta baja y principal y desván, de treinta y cinco metros cuadrados de superficie (el todo), aproximadamente. La totalidad de la casa linda de frente con el camino vecinal a Tablado, espaldas al castaño de D. Manuel Piedra, derecha entrando casa de María Alvarez, e izquierda con cuadra propiedad de la casa.

2.º Tercera parte de la cuadra, con su pajar adosado por el Norte con la casa descrita en el número anterior, sita en donde la anterior, de doce metros cuadrados el todo de superficie aproximadamente; linda frente camino que conduce a Tablado, espaldas al castaño de D. Manuel Piedra, derecha con el referido camino vecinal a Tablado, e izquierda la casa habitación antes señalada. Las otras dos partes pertenecen a D. José Cuesta Fanjul y don Perfecto Cuesta Fanjul.

3.º Mitad de la finca rústica, dedicada a cultivo, llamada Pedregal, enclavada en los Llerones, conocidos por la Guareña, en las proximidades de la Estación del Ferrocarril Vasco y carretera nueva de esta villa de Mieres. La otra mitad es de D. José Cuesta Fanjul. Tiene una superficie en su totalidad de quinientos sesenta y ocho metros cuadrados y cincuenta centímetros, corresponde a su mitad doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados con veinticinco centímetros; linda al Norte con terrenos de D. Perfecto Cuesta Fanjul, Sur con herederos de D. Inocencio Fernández y D. Domingo Alvarez, Este con Mariano Otero, y Oeste con el Conde de Revillagigedo.

Según la tasación pericial practicada las descritas fincas, fueron valoradas para la subasta como sigue:

	Pesetas
La primera.	600,00
La segunda.	50,00
La tercera.	1.136,00
Total S. E. u O.	1.766,00

Importa pues la valoración de las fincas referidas, la cantidad de mil setecientas sesenta y seis pesetas, salvo error u omisión.

El remate tendrá lugar el día diez de Febrero del actual, a las once horas, en la Audiencia de este Juzgado.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que quieaan tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que todos los bienes relacionados salen a subasta por el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en ella, deberán previamente consignar el diez por ciento del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Mieres, a dos de Enero de mil novecientos treinta y tres.—Amadeo Muñiz —El Secretario judicial, Augusto A.

Juzgado de Cangas de Onís

D. José María Noriega y Gonzalez Posada, Abogado y Juez municipal de Onís, y su término, partido judicial de Cangas de Onís, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, de tercera categoría, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión por concurso de traslado según preceptúa el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que los aspirantes presenten las solicitudes, debidamente documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido dentro del término de treinta días a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid. Onís, 30 de Diciembre de 1932.—José María Noriega.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la oficina judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 513 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RODRIGUEZ FERNANDEZ, José Carlos, hijo de Adela y de Guillermo, natural de Villaviciosa, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. José D. Rodríguez, del Regimiento de Infantería número 12, de guarnición en Lugo.

OVIEDO.—Esc. Tip. de la Residencia Provincial